

Traducción de la nota 5134426 del 20/10/2017 de la Comisión Europea.

Bruselas, 20/10/2017
ADV D3 (2017)

Conseil Consultatif Sud
Monsieur Aurelio Bilbao
6 rue Alphonse Rio
56 100 Lorient
FRANCIA

**Asunto: gestión de la lubina en Canarias
- Solicitud de eliminación de la talla mínima de la normativa europea**

Ref: Dictamen 115 de 30/05/2017- Correo electrónico de 22 de septiembre de 2017

Estimado señor Bilbao:

Le agradezco los dos dictámenes validados por el Comité ejecutivo del CC Sur y le adjunto a continuación nuestra respuesta relativa al Dictamen 115.

Como usted sabe, la lubina se encuentra en cuatro zonas identificadas por el CIEM, que incluye una correspondiente a las aguas ibéricas del Atlántico (divisiones CIEM Ville y IXa). Sin embargo, los límites naturales de las poblaciones de lubina no se han identificado completamente y esta especie se encuentra mezclada, en cierta medida, con otras especies en las diferentes zonas. Por consiguiente, es necesario garantizar el mismo nivel de protección en todas las zonas de distribución de estas poblaciones. La decisión de una talla mínima impuesta por el Reglamento (CE) n.º 850/98 del Consejo de 30 de marzo de 1998 responde a este objetivo y contribuye igualmente a prevenir las falsas declaraciones. La propuesta de la Comisión, para un nuevo Reglamento sobre las medidas técnicas, mantiene los tamaños de referencia mínimos de conservación y propone un tamaño de 42 cm para la lubina de aguas del suroeste.

Las prácticas de acuicultura relativas a las especies exóticas y a las especies localmente ausentes se rigen por el Reglamento (CE) n.º 708/2007 del Consejo de 11 de junio de 2007 (modificado en 2011). El artículo 3.7 del presente Reglamento prevé una definición de las «especies localmente ausentes» y precisa que los estados miembro, que son responsables de la puesta en práctica del Reglamento, cuentan igualmente con los conocimientos y la experiencia más apropiados para evaluar y gestionar los riesgos de movimientos de las especies, localmente ausentes en instalaciones acuícolas cerradas. En los casos en que el riesgo no sea significativo pudiendo afectar a otros estados miembro, el Reglamento prevé la posibilidad de consultar al Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP) para acudir en busca de consejo en el ámbito de la acuicultura y de la protección del medioambiente.

Al respecto, conviene señalar que ya se invitó al CCTEP, durante su 44ª reunión plenaria, a pronunciarse sobre la cuestión de saber si la corbina (*Argyrosomus Regius*, una de las especies mencionadas en su dictamen) debería ser considerada como autóctona, exótica o como especie localmente ausente con arreglo al Reglamento 708/2007.

El CCTEP determinó que «según las definiciones de las especies exóticas y localmente ausentes del artículo 3 del Reglamento (CE) 708/2007 del Consejo, la corvina común (*Argyrosomus regius*) no puede considerarse como una especie exótica o localmente ausente en las aguas de las Canarias. Según la información presentada a continuación, y dado que la presencia de *Argyrosomus regius* en aguas de las Canarias ha sido señalada, para el periodo previo al inicio de la producción acuícola de *Argyrosomus regius*, el CCTEP, concluyó que *Argyrosomus regius* es originaria de las aguas litorales de Canarias". Puede consultar al respecto el enlace siguiente del informe en cuestión:

[https://stecf.irc.ec.europa.eu/documents/43805/662804/2013-1111 STECF+PLEN+13-03+Final+Report JRCxxx.pdf](https://stecf.irc.ec.europa.eu/documents/43805/662804/2013-1111%20STECF+PLEN+13-03+Final+Report+JRCxxx.pdf)

Comprendemos de su recomendación que, desde su punto de vista, se deben llevar a cabo otras investigaciones para comprender mejor los efectos de las evasiones de la lubina. En consecuencia, lo valoramos y le animamos a que siga participando de manera activa en los proyectos de investigación y en los debates ulteriores junto con todas las partes interesadas concernidas, incluidas las ONG y las autoridades españolas competentes.

Le agradezco de nuevo su aportación constructiva y le invito a dirigirse a la señora Pascale Colson, coordinadora de los Consejos consultivos (pascale.colson@ec.europa.eu - +32.2.295.62.73), para cualquier otra cuestión complementaria relativa a este correo.

Reciba un atento saludo,

Joao AGUIAR MACHADO

C.C.P.: señoras Veits, Roller, Kirchner, Zito, Georgitsi, Colson, de Diego de la Vega
señores Leinemann, Lindebo, Dubolino (DG MARE)